



Junta de Andalucía



Juan Luis Cruz Navarro (1 de 1)
Director General
Fecha Firma: 26/05/2021
HASH:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA “FERNANDO DE LOS RÍOS”, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE A LO LARGO DEL CICLO VITAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2018-2020), CON EL OBJETO DE ACORDAR SU PRÓRROGA.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz, en calidad de Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, de 22 de enero de 2019), relativo a su nombramiento.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el Desarrollo de Prácticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, en virtud del nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, y estando facultado para este acto en virtud de la delegación de funciones acordada por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el 2 de julio de 2007 sobre “Punto número 8. Delegación de funciones en el Director y en la Comisión Ejecutiva”.

Las partes se reconocen entre sí capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, a cuyo efecto



Cód. Validación: [redacted]
Documento firmado electrónicamente por [redacted]
Verificación: <https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/>
esPublico Gestionar | Página 1 de 3



MANIFIESTAN

I.- Que en fecha 29 de mayo de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Consorcio para el Desarrollo de Prácticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, para el desarrollo de acciones formativas en materia de promoción de la salud y fomento del envejecimiento saludable a lo largo del ciclo vital en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018-2020).

II.- Que la Cláusula Sexta de dicho Convenio establece que el mismo tiene una vigencia de dos (2) años a contar desde la fecha de su firma, y con carácter previo al vencimiento del mismo, podrá ampliarse su plazo de vigencia, de acuerdo con el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Que ante la próxima llegada de la fecha establecida como fin de la vigencia del Convenio, las partes, a través de sus representantes, aprueban por unanimidad prorrogar dicho Convenio y suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, una Adenda al Convenio de Colaboración firmado el 29 de mayo de 2019.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de esta adenda es prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Familias y el Consorcio Fernando de los Ríos para el desarrollo de acciones formativas en materia de promoción de la salud y fomento del envejecimiento saludable a lo largo del ciclo vital en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya vigencia se prolonga, por acuerdo de las partes, dos (2) años, esto es, hasta el 29 de mayo de 2023.





Junta de Andalucía



SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL RESTO DEL CONVENIO.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Adenda de Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

No obstante, en el apartado cinco de la Cláusula Cuarta queda sustituida la mención a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, conforme a la actual distribución de competencias establecida en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente Adenda de Prórroga a un solo efecto, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

**POR EL CONSORCIO FERNANDO
DE LOS RÍOS**

**POR LA CONSEJERÍA DE SALUD
Y FAMILIAS**

Firmado por AGUIRRE MUÑOZ JESUS RAMON -
[REDACTED] el día 28/05/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

D. Juan Luis Cruz Navarro

D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz

